

Factura

JUAN PABLO, GEMMELL BOLAÑOS
Nit Emisor: 35418958
JUAN PABLO GEMMELL BOLAÑOS
19 AVENIDA 12-16 ., zona 1, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
FE623F2E-9B19-4B1F-BF77-B46CB2FFFC4
Serie: FE623F2E Número de DTE: 2602126111
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 11:58:41
Fecha y hora de certificación: 14-may-2021 11:58:41
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del (03/05/2021) al (31/05/2021), según contrato número (MEM-229-2021).	14,032.26	0.00	14,032.26 IVA	1,503.456429
TOTALES:					0.00	14,032.26 IVA	1,503.456429

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten Signature]
Oscar Pérez

Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 31 de mayo de 2021

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-229-2021** de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-229-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios profesionales individuales en general** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan las Actividades a continuación:

TDR A: Asesorar en los análisis de la conflictividad social en las áreas donde se desarrollan proyectos energéticos y mineros:

- Asesorar y elaborar una hoja de ruta para la reforma de la «Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy».

TDR E: Asesorar en la propuesta de rutas para el abordaje de casos o procesos de diálogo con autoridades e instituciones de la sociedad civil:

- Llevar a cabo procedimientos para procesos de diálogo en proyectos de minería no metálica, ubicados en los departamentos de Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Santa Rosa y Guatemala.
- Llevar a cabo el apoyo para el proceso de consulta en el proyecto de minería metálica, ubicado en los departamentos de Santa Rosa.

Atentamente,

Juan Pablo Gemmell Bolaños
CUI del DPI: 2500 53659 0101


Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

